



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 0185 -2010-ANA/ALA-CH

Arequipa, 11 JUN 2010

VISTOS:

El escrito s/n de fecha 30.07.2008 sobre reempadronamiento en el padrón de usuarios y la solicitud de registro Nº 010144-2009 de fecha 26.05.2009 sobre rectificación de la Resolución Administrativa Nº 081-2006-GRA/PR-DRA/ATDRCH, promovidos por el señor Ermilio Gumerindo Chiguay Quispe; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud s/n de fecha 30.07.2008 el señor Ermilio Gumerindo Chiguay Quispe solicitó a la entonces Administración Técnica del Distrito de Riego Chili, reempadronamiento en el padrón de usuarios del ámbito de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada, solicitud modificada mediante escrito de registro Nº 010144 de fecha 26.05.2009 mediante la cual el administrado solicita la rectificación de la licencia de uso de agua otorgada a su favor en la que se ha consignado sus nombres en forma errónea, para cuyo efecto adjunta copia de su Documento Nacional de Identidad, del cual obra que el nombre correcto del administrado es ERMILIO GUMERCINDO CHIGUAY QUISPE;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 081-2006-GRA/PR-DRA/ATDRCH de fecha 24.03.2006, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del señor GUMERCINDO CHIGUAY ERMILIO, respecto a los predios "Ayrapal" y "Coripata" identificados con UC Nº 102464 y 102467, con un área bajo riego de 0.6130 y 0.1000 ha., y volumen máximo anual de agua otorgado en el bloque de 6,743.00 y 1,100.00 m³; respectivamente;

Que, conforme lo establece el acápite 201.1 del artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio o a instancia de parte de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Informe Nº 108-2009-ANA/ALA-CH-HGLO de fecha 08.06.2009 emitido por el Encargado del RADA de esta Administración, opina se elabore la resolución administrativa que rectifique los nombres del administrado.

Que, la precitada resolución adolece de error material toda vez que el correcto nombre del titular de la licencia otorgada mediante el acto administrativo señalado, es el señor Ermilio Gumerindo Chiguay Quispe, conforme se puede observar del Documento Nacional de Identidad obrante en el expediente materia de análisis;

Que, según se desprende del inciso e) del artículo 37º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por D. S. Nº 039-2008-AG, según el cual son funciones de las Autoridades Locales de Agua, resolver en primera instancia administrativa las cuestiones y reclamos por el uso del agua, salvo aquellas que corresponden a la Dirección de la Autoridad Administrativa del Agua, conforme al artículo 35º de este Reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, según la cual los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión, corresponde a esta Autoridad, expedir el acto administrativo que disponga;

Que, estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Legal, de acuerdo a lo señalado en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por D. S. N° 039-2008-AG, así como en aplicación del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, esta Administración Local de Agua Chili;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar con efecto retroactivo, los numerales 10 y 11 del artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 081-2006-GRA/PR-Drag/ATDRCH de fecha 24.03.2006, en el sentido que el nombre correcto del titular de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios contenida en la referida resolución es; "ERMILIO GUMERCINDO CHIGUAY QUISPE".

ARTÍCULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Administrativa N° 081-2006-GRA/PR-Drag/ATDRCH de fecha 24.03.2006, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución al señor Ermilio Gumercindo Chiguay Quispe, a la Comisión de Regantes Chiguata y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada, así como poner de conocimiento al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de esta Administración.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHILI

Ing. Sixto Celso Palomino García
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA